



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Moca RESOLUCION

No.12-2017

Considerando: Que mediante la Resolución Núm. 51-2015, de fecha 2 de noviembre del 2015, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Moca.

Considerando: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

Considerando: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca es una entidad autónoma creada para realizar obras y servicios de bienestar social con carácter no especulativo;

los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca, debe contar con

C/ Independencia esq. Antonio de la Maza Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868 Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana





Considerando: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Dista: La Constitución de la República, proclamada en el 26 de enero del 2010;

Hista: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

Hista: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos No. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley No. 41-08;

Dista: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

Pista: La Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

ALR







Físta: La Ley Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

Dista: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

Dista: La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado:

Hista: La Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público:

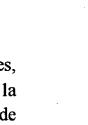
Histo: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

Dista: El Decreto Núm. 56-10, del 16 de febrero de 2010, que establece el cambio de denominación de las Secretarias de Estado a Ministerio;

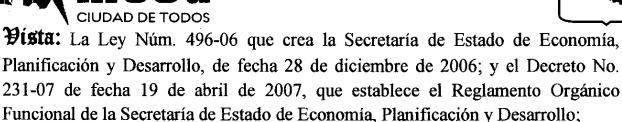
Dista: La Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001;











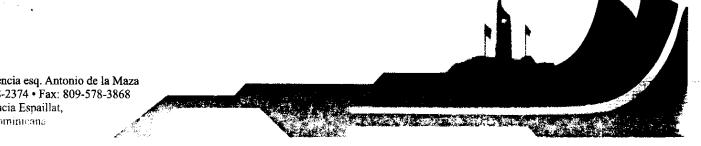
Dista: La Ley Núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;

Dista: La Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto No. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

Hista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

Hista: La Ley Núm. 13-07 de Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado, que crea el Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, de fecha 5 de febrero de 2007;

Dista: El Decreto Núm. 516-05 que crea el Premio Nacional a la Calidad y el Reconocimiento a las Prácticas Promisorias en el Sector Público, de fecha 20 de septiembre de 2005;



C/ Independencia esq. Antonio de la Maza Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868 Moca. Provincia Espaillat, República Dominicana





Pista: La Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio de 2008;

Hista: La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 25 y 26 de junio de 2009;

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento, aprobada por la Resolución No. 51-2015, de fecha 2 de noviembre del año 2015.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento del Municipio de Moca, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la unidad de Planificación y Desarrollo y a la de Recursos Humanos para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

C/ Independencia esq. Antonio de la Maza Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868 Moca, Provincia Espaillat, República Dominicado ALIR





Dada en Moca, Provincia Espaillat, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en Sesión Ordinaria No.15-2017, de fecha 27 de septiembre del 2017, año 154 de la Restauración, y 173 de la Independencia Nacional.

DR. ANGEL LOPEZ RODRICU

ALCALDE MUNICIPAL

SR. SIXTO BATISTA DIAZ PTE. CONCEJO MUNICIPA

MOC

LIC KAMONA E. HICIANO SECRETARIA MUNICIPAL

Refrendada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo de Administra
Ministro de Administración Pública

MAP

C/ Independencia esq. Antonio de la Maza Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868 Moca, Provincia Espaillat,

Ren Reica Hominica